

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SGF - Sistema de Gestión Financiera

TESORERÍA DEPARTAMENTAL

NIT 800.102.838

Comprobante de ingresos No. 2015-37795

Fecha de recaudo:	14-sep-2015	Clase de ingreso	Recaudo	Estado:	Recaudado
Imputación	Concepto del recaudo	Contribuyente		Valor recaudado	
1231101	Gaceta Departamental	C.C. 1069719523 DIANA CAROLINA JEREZ ALARCON		\$35.000,00	
Descripción: Liquidación de Estampillas No 2015-00372 ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION Expedicion o Renovacion de Licencias de Salud .. Vigencia: 2015. Entidad: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA. PAGO CERTIFICACION AUTORIZACION EJERCICIO PROFESIONAL, UAESA. CONSIG 09/09/2015					
FORMA DE PAGO: Nota Credito		Nit: 860002964		No. COMPROBANTE: NOTA CREDIT	
BANCO: BANCO DE BOGOTA					

Contabilizaciones

Codigo PUC	Nombre	Débito	Crédito
110501003	Notas Credito y Consignaciones.	\$35.000,00	\$0,00
140127001	Gaceta departamental.	\$0,00	\$35.000,00

La suma total de: Treinta y Cinco Mil Pesos M/cte

TOTAL: \$35.000,00

CONTRIBUYENTE

REVISÓ

FIRMA Y SELLO CAJERO

NIT Ó CC.

Elaboró: NUBIA PAOLA SANABRIA BLANCO

Impresión: 2:55:34 p.m.

Página 1 de 1

<<<< ES HORA DE RESULTADOS >>>>

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9 SUBDIRECCIÓN DE HABILITACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	
		CÓDIGO 00
	RESOLUCIÓN N° 1160	VERSIÓN: 01
		TDR 100.61

“Por medio de la cual se autoriza el ejercicio profesional en el Departamento de Arauca”

**LA SUBDIRECTORA DE HABILITACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA**

En uso de las facultades legales, reglamentarias y las conferidas por Decreto N° 333 de 2005, y en especial por las otorgadas por la Resolución N° 00100 de 2012.

CONSIDERANDO

Que mediante el decreto 1875 de 1994, en sus artículos 4, 5, 6, Y 7, establece la inscripción para para poder ejercer la profesión o la especialización en zona geográfica diferente a donde se registró el título, la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del Departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer el control y vigilancia que le corresponde.

Que el artículo 18 de la Ley 1164 de 2007, establece los requisitos para el ejercicio de las profesiones y ocupaciones del área de la salud.

Que mediante Acta de Grado N° 8 de fecha 23 de Agosto de 2013, **LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**, por razón de diploma anotado al Folio N° 93, libro N° 14, Registro N° 15619, otorgo el título de **PSICÓLOGA**, al señor (a) **DIANA CAROLINA JEREZ ALARCÓN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.069.719.523 de Fusagasugá**, con Registro Profesional N° 138075 de fecha 09 de octubre de 2013, expedido por el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Que el señor (a) **DIANA CAROLINA JEREZ ALARCÓN**, identificado (a) con cedula de ciudadanía número **1.069.719.523 de Fusagasugá**, solicitó a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, la autorización para su ejercicio profesional de sus estudios como **PSICÓLOGA**.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al señor (a) **DIANA CAROLINA JEREZ ALARCÓN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.069.719.523 de Fusagasugá**, quien cuenta con el título de **PSICÓLOGA**, para el desempeño de su ejercicio profesional en el Departamento de Arauca.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde se autoriza el título, la persona deberá inscribir su nombre en la secretaria de salud del departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede, el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Arauca, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDREA PAOLA PEREA TRIANA

NIT. 860.002.964-4

Fecha: Año 2015 Mes 01 Día 04
 Código de Convenio: 1111
 Cuenta Corriente ☒
 Cuenta de Ahorros ☐
 Crédito Rotativo ☐
 Número: 13709017-1

Nombre Convenio a Empresa Recaudadora: GRETA S.A.

Referencia 1: 10697719523

 Referencia 2: DIANA JARCA

FORMA DE PAGO

Efectivo	\$ 35.000	☐ Sin Anexo ☐ Papel ☐ Disquete ☐ Otro	
Cheque	\$ 35.000		
TOTAL A PAGAR	\$ 35.000		
Código Banco	Nº de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

ANEXO

☐ Sin Anexo ☐ Papel
☐ Disquete ☐ Otro

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono).

Banco de Bogotá 137 ARUCA
 C/CV 2160 00071414010006687 T4
 ANEXO 0000171 09/09/15 00:02 H.MD
 OPERACION DE ARUCA - 020 2019
 Us: 10697719523
 Valor Efectivo: 35.000.00
 Vr. Cheq: 0.00
 Valor Tarjeta: 0.00
 Valor NO: 0.00
 Valor Total: 35.000.00

Nombre del depositante: Diana Jarca
 Teléfono: 8529987

21303353 (CRE-FOR-002 VI 28/02 2014)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben. Salvo buen cobro de manera que la operación sólo se entiende efectiva si el(los) cheques son pagados por el(los) bancos. En caso de que el(los) cheques sean devueltos sin pago, esta operación se reverte y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó el comprobante de pago que se entregó al depositante sellado o timbrado por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

La Copia: Para la Empresa